

VISTO:

Que por diversos factores: económicos, ambientales, de tránsito, laborales, etc., es de necesaria una reglamentación que regule la instalación en nuestra localidad, de nuevos supermercados o de igual características, y

CONSIDERANDO:

Que la correcta implementación de una Ordenanza que, sin cercenar derechos, contemple a la vez, la preservación de fuentes de trabajo, el normal fluir de tránsito, sin poner en peligro personas o bienes y el impacto ambiental que estos centros pueden provocar, se consultará a los distintos entes que puedan aportar opiniones y/o soluciones (ej.: Centro Comercial, Centro de Empleados de Comercio, Dirección de Tránsito y secretaría de Obras y Servicios Públicos, etc.) trabajo éste que puede demandar un tiempo,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 786/99

Art. 1°.- SUSPENDER todo permiso de habilitación de nuevos supermercados o comercios similares, por el término de 180 (ciento ochenta) días a contar desde la aprobación de la presente.

Art. 2°.- Antes del plazo establecido en el artículo anterior, dictar una Ordenanza regulatoria definitiva, que derogue la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los diecisiete días del mes de Junio de 1999.



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 27/99 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 786/99 en sesión ordinaria el día 17 de Junio de 1999, por la cual se SUSPENDE todo permiso de habilitación de nuevos supermercados o comercios similares por el término de 180 días.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°: 786/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 17 de Junio de 1999.

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 18 de Junio de 1999.


SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaría de Administración
y Hacienda

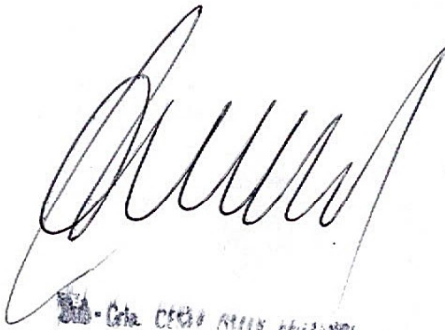



ROBERTO D. URQUIA
Intendente

CONSTE POR LA PRESENTE QUE
PRECEDENTE FUE PUBLICADO

General Deheza, 10 de 6 de 1999




- Cria. Dto. Gen. Deheza